

09/2009



Miquel Tarragona Coromina NOTARI

Avda. Diagonal, 407

notaria@rubiestarragona.org

Telf: 93 2922800 - Fax: 93 292280

08008 BARCELONA



NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO. -----

PODER ESPECIAL

"TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE

Sociedad Unipersonal"

En Barcelona, mi residencia, a veint enero de dos mil diez. ----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya,

COMPARECE:

DON DANNY-HENRY KRAGT, mayor de edad, nacido en Rótterdam (Países Bajos) el 1 de Abril de 1962, de nacionalidad holandesa, economista, con domicilio profesional en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, provisto de Pasaporte de su nacionalidad número NRPH85R04, vigente y con Número de Identidad de Extranjero, N.I.E. X-0665734-E. ------

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil "TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE, S.L., Sociedad Unipersonal" (antes denominada FELTON INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal"), con CIF

Dicha sociedad nombró Administradora única de la misma, por plazo INDEFINIDO, en la citada escritura fundacional, a la compañía "TMF Sociedad de Dirección, S.L.", con NIF B-61956454, domiciliada en Barcelona, calle Aribau, número 171, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el día 28 de Abril de 1.999, bajo el número 2.164 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31844, folio 195, hoja número B-198.332.

Asímismo, de la citada escritura fundacional, resulta el nombramiento del compareciente, Don Danny-Henry Kragt, como persona física representante de la

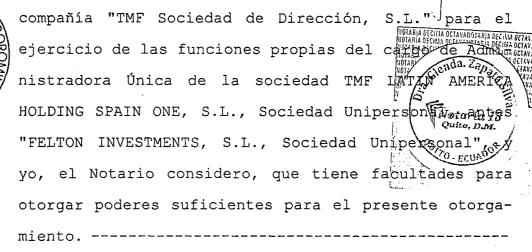


09/2009



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARE HTO.



Me asegura la subsistencia de la personalidad juridica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo y facultades. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y - OTORGA:

Que su representada CONFIERE PODER ESPECIAL tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere menester a favor de los Doctores DON PABLO ESPINOSA QUIROZ, DOÑA MARÍA-ALEXANDRA TUFIÑO RODRÍGUEZ Y DOÑA MARÍA-CRISTINA FLORES BORJA, mayores de edad, Aboga-

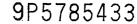
dos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito (Ecuador), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan ejercer de forma indistinta o solidaria, las siguientes, ------

FACULTADES:

- 1.- Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Trabajo y Empleo, Superintendencia de Compañías, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas. -----
- 2.- Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente. ------
- 3.- Este poder no será revocado por otro poder otorgado posteriormente a una tercera persona a menos que tal revocación sea expresamente indicada. -----

Se autoriza para que se remita telemáticamente al Notario la diligencia de presentación y pago del Impuesto.

Tratamiento de datos. - Los datos del otorgante e







MIQUEL TARRAGONA



09/2009

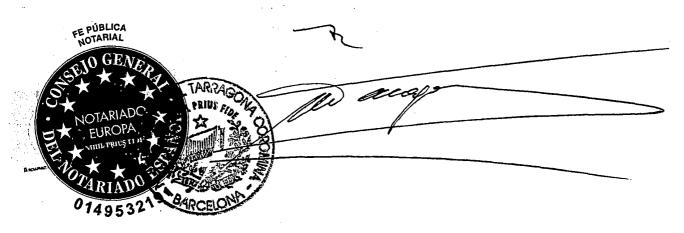
interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es formación del presente documento público, su factura ción y su posterior seguimiento, la realization del remisiones de obligado cumplimiento y las Macione propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma. - ---

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su docu-. mento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente
prestado y de que el presente otorgamiento se adecua
a la legalidad y a la voluntad debidamente informada
del otorgante, y del contenido de este instrumento
público que queda extendido en tres folios de papel
exclusivo para documentos notariales, números el del
presente y los dos anteriores correlativos. -------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado -----

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en tres folios de papel notarial, números este y los dos anteriores correlativos que signo firmo rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. -----

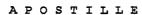






10/2009





(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA-----El presente documento público ----

2.ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA -----

3.quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de Poder, número 168/2010, otorgado por TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE, S.L., sociedad unipersonal, cuya firma ha sido - ---extendida en el folio número 9p5785433 de papel exclusivo para documentos notariales. -----

4.y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----BARCELONA-----

CERTIFICADO

5.en BARCELONA----- 6.el día 26 de enero de 2010-----

7.por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----

8.bajo el número: -4004/2010-----

9.Sello/timbre: 10.Firma:



José Alberto Marín Sánchez Vicedecano

NOTARIA REGIMO OGTAVA DEL GANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado. Ab. Lady Goves Andrade Notaria Suplente Decimo Octavo del Canton Quito

> NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...-Cushing folas útiles

Notaria de Notaria Décima Octava de Quito